LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

No. de solicitud	**340014700001326**
Fecha de la solicitud	21/07/2026
Información solicitada.	**Descripción de la solicitud:** *"Sobre la actividad de la institución en el estado de Chihuahua requiero saber cuáles han sido los proyectos, investigaciones, colaboraciones, planes, y todas y cada una de las actividades que se hayan realizado en la entidad durante los años 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026. Detallar el nombre de proyecto, plan, investigación, etc., en qué instancia se desarrolló (si fue estatal o municipal), si contó con la colaboración de algún nivel de gobierno o asociación, el recurso que se invirtió y los resultados, así como el número de beneficiarios de estas actividades."* *Respuesta a requerimiento oficial:* *"Me refiero a toda la actividad que ha realizado FONDO en el estado de Chihuahua en los años antes mencionados".*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Subdirección Jurídica de Asuntos Administrativos**
Respuesta	**Entrega de Información** **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.** **FONDO.** En atención a su solicitud y a su respuesta al requerimiento de información adicional que este Sujeto Obligado le notificó, y de acuerdo con las facultades y la forma de operar de esta Entidad mismas que se le señalaron en el mencionado requerimiento, se hace de su conocimiento lo siguiente: Se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Monto financiado y acreditados en Chihuahua FONDO y FOPESCA", el monto de financiamiento canalizado a los productores a través de Intermediarios Financieros (IF) autorizados para operar con FIRA (bancos, uniones de crédito, SOFOMES, entre otros), en el estado de Chihuahua durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

	Respecto al monto de financiamiento se informa que el corte en nuestros sistemas es de manera trimestral por lo que lo que respecta al del 2026 está hasta el cierre del 30 de junio de 2026 En cuanto a los diversos tipos de apoyos que este Sujeto Obligado otorga, se informa que estos los hace a través del fideicomiso de FEGA, el cual como se le señaló en el requerimiento, forma parte de los cuatro fideicomisos públicos que integran a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA) Estos apoyos se encuentran contenidos en las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero, Alimentario y Rural (Reglas de Operación) Derivado de lo anterior se adjunta el padrón de beneficiarios que recibieron apoyos en 2023, 2024, 2025 y 2026 (**anexo 2**). Respecto a los Padrones de Beneficiarios de 2026, la información publicada corresponde al primer semestre de 2026, una vez que las Reglas de Operación para apoyos a los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural, establecen que estos deberán realizarse de manera trimestral, por lo anterior el padrón del 2026 está hasta el cierre del 30 de junio de 2026. Quedamos a sus órdenes

Fecha de elaboración del formato: 26 de agosto de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: Mayra Villa Moncada, Especialista de la Subdirección de Programas Proyectos.
Helio Kevin Gómez León, Promotor del Departamento de Planeación e Información.

Vo.Bo: Adriana Ruggiero Aguilar, Subdirectora de Programas y Proyectos.
María de la Luz Ortíz Martínez, Especialista en Jefe del Departamento de Planeación e Información.

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.